A la Municipalidad de Aguacaliente

EL Presidente del Estado de Guatemala teniendo en consideracion que los negocios políticos del Salvador exîgen que se tomen medidas de seguridad adoptándose al mismo tiempo las que proporcionen recursos para ocurrir á tan importante obgeto: que el Sr. Teniente General Rafael Carrera, General en Gefe del Exército, por reunir á otras muchas las recomendables circunstancias de prudencia y patriotismo, podrá muy bien secundar las miras del Gobierno, que tienden siempre á establecer la paz y consolidar la mejor armonía entre los pueblos de los otros Estados; y en uso de la autorizacion que ha obtenido de la Asamblea Constituyente por Decreto de 25. de Febrero próxîmo pasado;

ACUERDA:

1.° Se faculta al Sr. Teniente General Rafael Carrera, General en Gefe del Exército del Estado, para que levante una fuerza de 3,000. hombres á mas del número que se necesite para la guarnicion de esta Capital; con el obgeto de poner al Estado en aptitud de defensa, y dar auxîlios al Gobierno del Salvador cuando sea necesario.

2.° El mismo Sr. Teniente General se pondrá en marcha con la expresada fuerza de 3,000. hombres hasta la frontera del Estado del Salvador, desde donde dará avisos á aquel Gobierno de la disposicion en que va para auxîliarlo en caso necesario; debiendo esperar su allanamiento para verificarlo, así como tambien para entrar con el Exército al territorio del mismo Estado.

3.° Se faculta igualmente al expresado Sr. General en Gefe para que medie entre las desavenencias que exîsten entre el Estado del Salvador y las personas y pueblos que se manifiesten disidentes, á fin de lograr por medios amistosos y pacíficos restablecer la paz en aquellos mismos pueblos.

4.° El Gobierno, para proveer de recursos al sostenimiento de la fuerza, faculta tambien al Sr. Teniente General, para que exîja un préstamo voluntario o forzoso hasta en cantidad de 40,000. pesos, cuya suma indemnizará el mismo Gobierno á los prestamistas respectivos, hipotecando al efecto las rentas del Estado y en especial la alcavala marítima, tan luego como esté libre de sus actuales empeños.

5.° Que éste acuerdo se comunique al propio Sr. Teniente General para su cumplimiento, poniéndose tambien en noticia del Gobierno del Salvador, á quien se le manifestará la buena disposicion en que se halla el de Guatemala de contribuir en cuanto sea posible por medios amistosos y pacíficos al restablecimiento de la paz en aquellos pueblos y á prestarle auxîlios en caso necesario.

Guatemala, Marzo 1.° de 1842.

De órden del Supremo Poder Executivo, y por enfermedad del Sr, Ministro—

El Gefe de Seccion de Relaciones

Vicente Casado.

Imprenta del Exército.

Lo remito á V.s para su intelig.a tambien aviso de su recibo
Tecnicapan Marzo 23. de 1842—